

74

C-26-22

1871.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de Obras

MADRID.

CLASE. *alineaciones*

Expediente promovido á instancias de
Dn. Antonio Lopez en solicitud de
que se le señale la alineacion de los
Solares C. F. del Buen Retiro.

Solicitud del Sr. Marqués de la
Correcilla para que se instruya
expediente de espropiacion.

4. Recibido en el Reg^{do}
en 24 de elbarro
y. 1873.

10.22 fo 637 12



Exmo. Sr. Alcalde 1.º Presidente del Ayuntamiento
de esta Capital.

Regístrese y pase
al Arquitecto de
la Sección para
que informe al
tenor de lo so-
licitado.

Caldo
~~Caldo~~
Sr. D. Antonio Lopez

En cumplimiento
de lo dispuesto en los
su anterior decreto
y enterado de lo
que se dice en esta
solicitud, debo ma-
nifestar que estan
de enclavados en

D. Antonio Lopez, vecino de esta Corte,
a V. E. como mejor proceda, trae presente que
en Mayo de 1870. vengo a la Autoridad de V. E.
a fin de que se sirviera mandar que por el Ar-
quitecto de la Villa correspondiente a la zona en
que se halla enclavada la puerta de Alcala
se le diese la alineacion de los solares E. y F.
de la primera manzana en que fueron divididos
los terrenos del Buen Retiro correspondientes al Pa-
trimonio. Verificaron en Junio del citado año el
deslinde y fijacion del perimetro de ambos sola-
res, colocandose estacas en los vertices de los angu-
los. Mas como despues para las obras de esta
determinacion de la Profunda
o Plaza de la puerta de Alcala, y alineacion
de sus calles convergentes, se verificaron desmon-
tes, perdieronse las estacas fijadas en el terreno
solicitado, debo ma-
nifestar que estan cerca los indicadores solares, y para ellos con-
sidero enclavados en la figura y superficie a que por efecto de
las indicadas reformas de la puerta de

en mayor parte
los solares que en
la misma se citan
en el Distrito del

Congreso, este re-
planteo e
debe ser practi-
cado por el Ar-
quitecto D.ⁿ Aquilino
Felipe Tero a cu-
ya seccion corres-
ponde.

Alcaldes han quedado reducidos aquellos
Suplica: se digna des las ordenes
oportuna para que por el Arquitecto a
quien corresponda se practique el deslin-
de y medición de los dos presentados sola
res, con presencia del plano de la manra
una primera del Buen Retiro, a fin de que
pueda conocerse la situacion, figura y su-
perficie de los mismos; pues asi procede

Madrid 26 de y es de Justicia
Marzo de 1871. Dts que a V. E. m. a. S. Ma
drid 26 de Enero de 1871-

Alvaro Gomez

Excmo Sr.
Antonio Lopez

Excmo Sr.

Enterado de la presente instancia, debo ma-
nifestar a V. E. que segun consta en la mis-
ma, en Junio del año próximo pasado se
verifico el deslinde y fijacion del perim-
etro de los solares E. y F. de la P. manzana

de los terrenos del Retiro, en virtud de instancia
que hizo al Excmo. Ayuntamiento en Mayo
de dicho año, de lo cual resulta, que lo que
solicita el interesado ahora, ha tenido efecto
en el referido Junio, debiendo por consiguiente
te haberse extendido el oportuno informe
de la operacion practicada al cual deberá
referirse para la ejecucion del nuevo re-
planteo que solicita, ya que la alimacion
tuvo lugar segun el mismo manifiesta.

Debo sin embargo advertir a V. E., que
a esta Seccion de mi cargo, no le consta
ninguna de estas diligencias a que se de-
ja hecha referencia, sin duda por haber
se cometido al Arq.^{to} municipal de la 3.^a Se-
ccion, pues segun la demarcacion del Dis-
trito de Buenavista que tiene aquel a su
cargo, le corresponden los linderos de la
via publica por ambas aceras de la calle
de Alcalá, la del Posito y su continua-
cion, puesto que esta es la forma en que
están separados entre sí los Distritos de
la Capital.

Madrid 11 de Abril de 1844

12 M^{te}

Por acuerdo que

Excmo. Sr.

Vuelva al Arquitecto de la 3.^a Seccion

para que emita nuevo informe en el Arq.^{to} municipal de la
vita del expresado por el Sr. de la 3.^a Seccion. Sr. Seccion

Caldo

Agustin P. Pico

Yo
Excmo. Sr.

En cumplimiento del decreto que an-
tecede y apear de no corresponder al Dis-
trito de mi cargo como tube el honor de
hacer presente a V. E. en mi anterior in-
forme, los solares C. y F. que se mencionan
en esta instancia, he procedido al replanteo
de los mismos en conformidad a los datos
consignados en el plano del Nuevo Barrio
que ha de construirse entre el Prado y el
Buen Retiro. Debe hacerse presente al intere-
sado que si bien el replanteo de los citados
solares ha sido ejecutado oficialmente, como
era justo por haber desaparecido las estacas
que antes los demarcaban, a consecuencia
de la reforma de la Plaza de la Independencia
acordada por el Excmo. Ayuntamiento,
ni este ni el perito que suscri-
be son responsables de los errores que
pudieran resultar en sus superficies,
sean en mas ó en menos, y por tanto,
que en cualquiera cuestion que se sus-
citase entre el exponente y los propieta-

mis colmillos, debena procederse al destino
de judicial o amitorio de los terrenos, para
que el acto tenga el caracter legal conve-
niente.

P. G. no obstante, acordara con su supe-
rior ilustracion lo que crea mas oportuno.

Madrid 3 de Mayo de 1871.

A. Luján Jover

5. Mayo

Conforme con el Arquitecto, y entrase al interesado,

Galdo

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

4.

O.R. fo. 217.



Quin parantem lo cedray
en dos instancias.

L. 2º 962.

Exmo. Sr. Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento popular de esta M. P. D.

26. Set

El Marques de la Torre de la Uca, vecino de esta Corte, como mejor proceda parecer y digo: que dice
Parece a la Comision de Obras. no hay de los solares E. F. de la 1.ª manzana del Buen Retiro, lindantes por sus frentes con la

Dicentia gloriosa de la puerta de Apleada y las Calles de Granada y Padilla, he visto que en Exmo.

En Comision de Obras Ayuntamiento para ensanchar la citada plaza de la Independencia y sus Calles adyacentes
Informe del Sr. Arquitecto Municipal D. Esteban J. Peró, ha variado los limites y reducido las superficies

Por la Comision de ambas parcelas. Por lo tanto, procede y es de justicia la expropiacion del todo, o sea de los
Camilo Leorge presentados solares E. F., con arreglo a las prescripciones de la ley vigente de expropiacion forzosa por causa de utilidad publica. En esta atencion

H. Y. C. Suplico que, habiendo por presentado la presente instancia, se sirva dar su orden a fin de que siendo el caso notorio y ha

Eláudore terminado por el Ayuntamiento el expediente facultativo de ensanche, se instruya el de indemnización, con arreglo a las leyes vigentes, y con el fin indicado.

Dios que a V. G. m. a. Madrid 23 de Setiembre de 1871.

Ignacio G. G.

Alcalde de la Torre de la Cruz

Señores de la Comisión de obras.

Me he enterado de la presente instancia en solicitud de expropiación total de los solares E. F. de la 1.^a manzana del Buen Retiro, lindantes por sus frentes con la plaza de la Independencia, cuyo mayor ensanche llevado a cabo por el Excmo. Ayuntamiento, se aduce como fundamento de dicha reclamación, debo manifestar que ya con fecha 11 de Abril próximo pasado en instancia presentada por Don Antonio Lopez fecha 26 de Enero reclamando nuevamente

la alineacion de los solares mencionados, lu-
be de informar lo siguiente: " Excmo. Sr.
" Entrado de la presente instancia debo ma-
" nifestar á V. E. que segun consta en la mis-
" ma, en Junio del año pp.^{do} se verificó el des-
" linde y fijacion del perimetro de los solares
" E y F de la 1.^a manzana de los terrenos del
" Retiro, en virtud de instancia que hizo al
" Excmo. Ayuntamiento en Mayo de dicho
" año, de lo cual resulta, que lo que solicita
" el interesado, ahora, ha tenido efecto en el
" referido Junio, debiendo por consiguiente ha-
" berse extendido el oportuno informe al cual
" deberá referirse para la ejecucion del me-
" mo instante que solicita, ya que la ali-
" neacion tuvo lugar segun el mismo mani-
" fiesta. — Debo sin embargo advertir á V. E.
" que á esta Seccion no le consta ninguna
" de estas diligencias á que se dejó hecha
" referencia, sin duda por haberse cometido
" al Sr. Arquitecto municipal de la 3.^a Seccion,
" pues segun la demarcacion del Distrito
" de Buenavista que tiene á su cargo,
" le corresponden los linderos de la via pú-
" blica por ambas aceras de la calle de Al-
" calá, la del Pasito y su continuacion, pues
" to que esta es la forma en que están se-
" parados entre sí los Distritos de la Capi-
" tal."

A lo cual me refiero á tenor del decre-
to que motiva este informe y muy por

tiularmente al último párrafo, del que
juzgo resultar, no forman parte de la
sección de mi cargo los solares de que
se dejó hecho mérito.

Madrid 2 de Octubre de 1871.

El Ayto. municipal
de la 2.^a Sección

Agustin J. Dero

7 de Octubre de 1871

En Comisión de Obras.

Para los señores Arquitectos D. Alvaro Gomez
y D. Agustín Felipe Vico para que por medio
de acuerdo manifiesten las diligencias que se
hayan practicado para la expedición del solar
a que el interesado se refiere y por quien fue
hecha, extendiéndose a lo que consideren oportuno
no se practique en la actualidad, al objeto
de deliberar sucesivamente.

Alvaro

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID.

mpf

Excmo. Sr.

La Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado ha remitido a esta Administracion Economica la instancia producida por el Sr. Marques de la Torrealla en solicitud de que se anule la Pau a la Comision de venta de los solares de la primera de Obras en la cual se halla la instancia del Sr. Marques de la Torrealla

10. Oct.
Por acuerdo gran

se halla la instancia del Sr. Marques de la Torrealla en solicitud de que se anule la Pau a la Comision de venta de los solares de la primera de Obras en la cual se halla la instancia del Sr. Marques de la Torrealla

En consecuencia y en virtud de esta orden de V.E. la referida Instancia a fin de que por separado se sirva informar cuanto resulte de la ofensa y paraca acerca de las reformas y variaciones de lineas de fachada en que el Ayuntamiento de Madrid

ordenado por la Superioridad de V.E. la referida Instancia a fin de que por separado se sirva informar cuanto resulte de la ofensa y paraca acerca de las reformas y variaciones de lineas de fachada en que el Ayuntamiento de Madrid

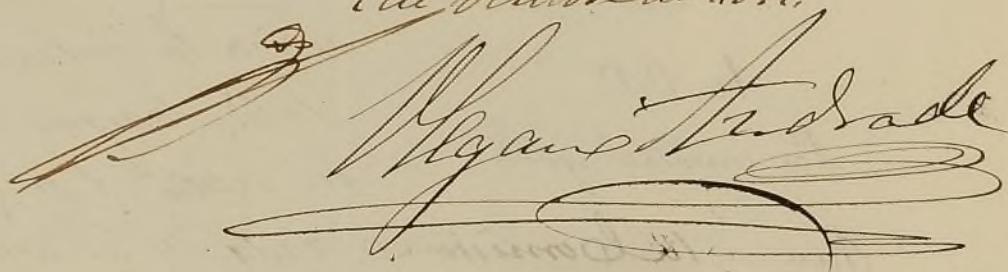
la necesidad, para edificar el Solar E, de adquirir un numero de pies, que por la linea curva de la rotonda que forma la citada Plaza han quedado del Solar D.; lo cual trastorna por completo el Proyecto de edificacion de una sola Casa sobre los Solares E.F. que tenia dispuesto.

Ahora bien; y dando esto motivo a la anulacion de la venta y devolucion del in-

tiularmente al último párrafo, del que

reglamento funda la petición
de nulidad para en su virtud
proceder a lo demás a que ha-
ya lugar. =

Dios que a V. E. en P. Madrid
8 de octubre de 1871.

Juan Arce

Mr. Presidente del Hon. Ayuntamiento Constitucional
de esta Corte

Madrid

Madrid

D^o N^o

vecinos de esta
la N.^o man-
nagerables
sideración
ncia de las
or la Comisión
Rosa de la
a llamada
acentes, han
chada a tal
bleciendo-

en necesidad, para edificar el Solar **E**, de adquirir
un número de pies, que por la línea curva de la
rotonda que forma la citada Plaza han que-
dado del Solar **D**; lo cual trastorna por completo
el Proyecto de edificación de una sola Casa sobre
los Solares **E.F.** que tenía dispuesto.

Ahora bien; y dando esto motivo a la
anulación de la venta y devolución del in-

L. 1 - L. 1.111. D. Carrato, del que



Ma 398 7



Madrid Madrid
1630. 2^a 11

Almo. Sr. Direr. grab.
de
propiedades y Sev. del Estado

El Marqués de la Torreçilla, vecino de esta Corte, y propietario de los Solares **E.F.** de la 1.^a manzana en que fueron divididos los terrenos enagenables del Buen Pictivo, á V. S. P., con la consideración que debo, ocurro y digo: Que á consecuencia de las reformas proyectadas y llevadas á efecto por la Comisión de Ortuato del Excmo. Ayuntamiento en la Zona de la Puerta de Alcalá, para establecer la Plaza llamada de la Independencia y sus calles adyacentes, han variado por completo las líneas de fachada á las dos calles menguando el terreno, y estableciendo la necesidad, para edificar el Solar **E**, de adquirir un número de pies, que por la línea curva de la retorcida que forma la citada Plaza han quedado del Solar **D**; lo cual trastorna por completo el Proyecto de edificación de una sola Casa sobre los Solares **E.F.** que tenía dispuesto.

Ahora bien, y dando esto motivo á la anulación de la venta y devolucióndel in-

Ayuntamiento de Madrid

parte de los plazos satisfechos por ambos
Solares, para que el reembolso pueda veri-
ficarse sin perjuicio inmediato del Tesoro, me
obliga á recibir el referido importe en el núme-
ro de pagares equivalente de las fincas que en
lo sucesivo pueda adquirir del Estado. Al efecto
recurso á V. S. Y.

Suplicando se sirva mandar se forme el oportu-
no expediente, y que justificados los hechos que de-
jé expuestos, se declare nula la venta por haber va-
riado las condiciones materiales de ambos solares,
y no poder edificar como me habia propuesto, p.^o
á ello se oponen las prescripciones de policía
urbana y ornato público, la falta de terreno en
ambos solares y el indispensable adyacente
al de la letra **E**. Gracia que espera merecer
de la notoria justificación de V. S. Y. cuya si-
da que. Dios nro. Sr. Madrid 25 de Mayo de
1871.

Y. M. de la Torre

Señores de la Comisión de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto por V. S. S. y enterados de lo que se dice en la adjunta exposición, cumple á nuestro deber manifestar: q^{ta} habiendo desaparecido las señales que demarcaban los solares E. F. que en la misma se citan, á consecuencia de la reforma de la plaza de la Independencia, se procedió, por uno de los Arquitectos que suscriben, al replanteo sobre el terreno de los referidos solares E. F., valiéndose para practicar la operación, de los datos consignados en el plano de la distribución en solares de la manzana n.º 1. del proyecto del nuevo barrio, que ha de construirse entre el Prado y el Buen Retiro, según se expresa en informe fecha 3 de Mayo próximo pasado, que obra unido á este expediente.

Este replanteo se verificó según la alineación aprobada para la calle de Granada, cuya dirección y ancho no ha variado, por la transversal, que limita el solar F. por la parte del Sur, y que tampoco ha sufrido alteración alguna desde que se hizo la distribución de dichos solares en los terrenos del Buen Retiro.

La única alineación que se ha modificado, ha sido la de la plaza de la Independencia, habiendo aumentado su radio en 18 metros, que en nada ha afectado á ninguno de estos solares.

Es pues indudable, que habiéndose hecho el replanteo según los datos que sirvieron para la venta, y no habiéndose modificado en

nada las alienaciones primitivas, cualquier error que pueda resultar en la forma o superficie de los solares C. R., es independiente de las reformas acordadas por la municipalidad, que no los han afectado en manera alguna, y que subsisten íntegramente, con las condiciones con que fueron vendidos por la ex-Administración del Patrimonio de la Corona.

Madrid A de Diciembre de 1871.

Alejo Gomez Agustín T. Pérez

8 Enero 1872

En Comision de obede.

Dee tratado por Secretario al interesado del precedente infrante p. m. consentimiento

Salamanca

Spec



Excmo Sr. Marqués de la Torre y Cañal

Madrid 18 de Mayo 1872

Interesa la Comision de Obras de
este Excmo Ayuntamiento de la solitud
de V. E. fecha 2 de Mayo de 1871, ^{no del comento} acuerdo, que
posea la Secretaria de mi cargo y deca
a V. E. traslado ^{a V. E.} como lo verifica, del informe
emitido a la misma en 4 de Diciembre
ultimo por los ~~señores~~ Arquitectos Muni-
cipales de Mayo Lomas y de Augustin Felipe Paez,
cuyo tenor es como sigue:

(Copia)

Lo que tengo la honra de ~~transcribir~~
a V. E. manifestar a V. E. ^{cumplimentando} ~~el~~
dicho acuerdo para su conocimiento.

Dicho

Recibo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N.

O. N. nº 217



Nº 2340755

L. 2º nº 1077.

10 Feb.

Por acuerdo gral.

Exmo. Sr.

Para la Comisión

de Obras, donde se halla el antecedente.

El que suscribe dueño de los Solares E. F. de la 1ª manzana del Retiro, recurre á V. E.

Diciendo Suplicando, que al marcar por el Arquitecto municipal, las alineaciones y rasantes á q.º

2 de febrero de 1872

En Comisión de Obras.

deben sujetarse las construcciones, se le ad-
judique, con arreglo á la ley, la parcela in-
mediata, residuo del Solar D. designando para

reformar esta solicitud, pudiendo representarle en su valuación al Arquitecto repasadamente D. Francisco de Cubas y Gonzalez

por el interesado respecto a los dos extremos que abaja en contenido.

Gracia que no duda obtener de V. E. cuya vida que. Dios ms. as. Madrid 8 de Febrero de 1872

El Vice-Presd.

William de la Torre

Avala

27 Feb 1872

Interesado

F. N. see L. Marquez

Aut: Super

Exmo. Sr. Alcalde 1º popular de esta M. N. Villa.

173340555



Enm. 2.

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint handwritten text]



[Faint handwritten text]
N.º 2333047
27/10/1911

[Faint handwritten text]

26.11

[Extremely faint handwritten text, likely a letter or official document, covering the majority of the page. The text is illegible due to fading.]

8

P. O. 217



Breve precedido la orden

Nº 2353042

L. 2º de 1877

Emo. Sr. Alcalde 1º

21. Mº

Por acuerdo que

A la Comisión

de Obras donde se

halla el antecedente

Dicenta

Madrid a 27 de
Marzo de 1872

En Comisión

San alh. Sr. D. Juan

Municipal de la

Sección de Obras

de Madrid, para que

emita su dictamen

acompañando planos

de los solares a que se

refiere el recurrente

y de la parcela que

solicita rendir del solar D. para edificar en ella agregándola al solar

E de su propiedad.

El Marqués de la Torrejilla vecino de esta Corte
y dueño de los solares E, F de la 1ª manzana del
Buen Retiro, lindante el primero con la glorietta
de la puerta de la puerta de Alcalá, o sea nueva pla-

za de la Independencia; y deseando construir en ambos
solares, procede al efecto se le adjudique, con arreglo a
la ley, la parcela inmediata al E, residuo del solar

D, designando el que suscribe para representarle en
su evaluación al Arquitecto D. Francisco de
Cubas y Gonzalez, por tanto a V.E.

Suplica tome en consideración cuanto solicita
dando las disposiciones convenientes, gracia que no
debe ser de V.E. cuya vida que. Dios nos,
Madrid 20 de Marzo de 1872

El Marqués de la Torrejilla

El Vice-Prese

Arabal

Pres,

de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del decreto que antecede he procedido al replanteo y medición de una parcela del solar D. (correspondiente a la manzana 1.^a de las en que se han dividido los terrenos del Buen Retiro) que no ha quedado edificable por efecto del aumento de radio dado a la Plaza de la Independencia con posterioridad a la distribución llevada a cabo en los referidos terrenos.

De las operaciones practicadas en unión del Arquitecto de la Academia Nacional de Nobles Artes de San Fernando Don Francisco de Cubas y González resulta, que según se representa en el plano adjunto, la referida parcela que se distingue en el mismo con el símbolo de carmin y las letras a, b, c. afecta en proyección horizontal, la forma triángulo isósceles mistilínea, el primer lado a, b. es circular con una cuerda de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, su radio setenta y ocho metros y el centro el del monumento denominado Puerta de Alcalá; el lado b, c. es común al solar C. siendo su longitud de treinta y nueve metros setenta centímetros, y el lado a, c. mide quince metros se-

venta centímetros; siendo la superficie que encierran los solares descritos de doscientos veinte y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados equivalentes a dos mil ochocientos cincuenta y nueve pies cuadrados y veinte y nueve decimos.

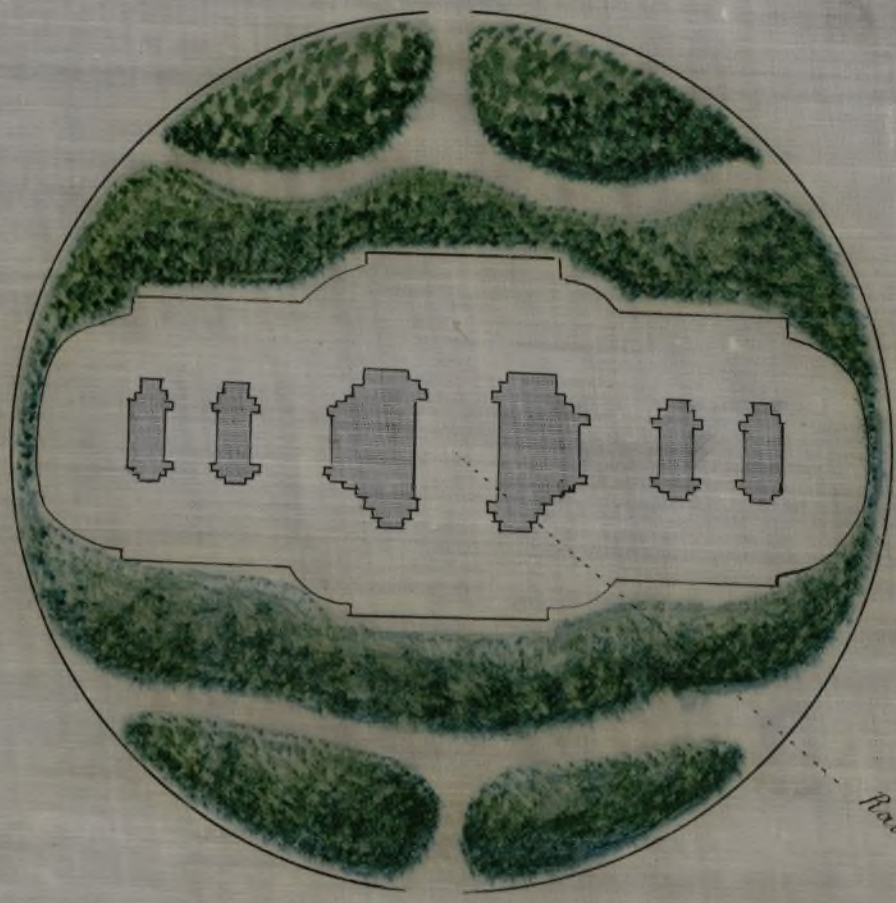
Debo hacer presente a V. E. que es propio de los solares C. y D. pertenecientes a la Sociedad de Crédito Mobiliario Español, para formar la citada Plaza de la Independencia, no hubo conformidad en la valoración hecha por el jurado de la Sociedad y el que suscribe, dando este incidente origen a una tercera, y como la parcela de que se trata podría darse de dichos solares, el valor que debe asignarse, en mi concepto, debe ser el mismo que aquel en que se hayan valorado por el tercer jurado los solares C. y D. y no teniendo conocimiento del resultado de la tercera no he procedido a valorar la parcela que se solicita asegurar al solar C. del Excmo. Sr. Marqués de la Torre.

V. E. no obstante, acordaran en su superior ilustración y en uso de sus atribuciones lo que estimen mas conveniente.

M. G.

Madrid 19 de Julio de 1874.

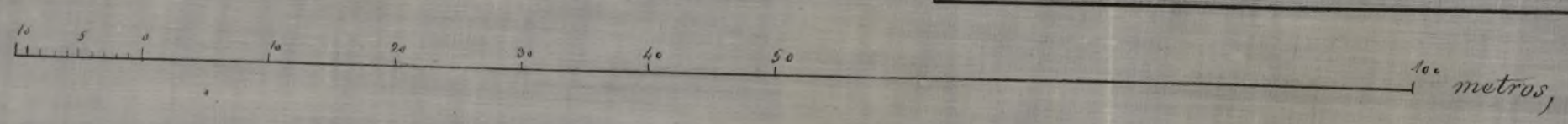
Al Sr. D. Juan
Gómez



Independencia.
1a
Radio de 78,00 metros.
Plaza



Calle de Alcalá (antes del Pósito)



Madrid 19 de Julio de 1872.
El Arquitecto.

Alfonso Gómez

B

La Junta consultiva municipal ha examinado el adjunto expediente promovido por la Sociedad general de Credito Mobiliario Español para que por el Excmo. Ayuntamiento se le abone el valor de los solares C y D correspondientes a' la 1.^a manzana de las en que se han dividido los terrenos del Buen Retiro, cuyos solares se fueron ocupados, en su mayor parte, por la reforma de la Plaza de la Independencia y en su concepto para ultimar el expediente solo falta proceder al nombramiento de un perito tercero en discordia por no haber conformidad entre las tasaciones hechas por el Arquitecto municipal y el de la Sociedad con arreglo a' lo dispuesto en la ley de expropiacion forzosa.

Respecto al expediente adjunto, promovido por el Excmo. Sr. Marqués de la Torreallas para la adquisicion de la parcela que del referido solar D queda edificable, opina, que interini no quede terminado el expediente anterior y el Excmo. Ayuntamiento no entre en posesion de los solares expropiados a' la Sociedad general de Credito Mobiliario Español, no es posible ceder ni agregar a' los solares de dicho Sr. Marqués, la referida parcela.

Justi
Ver sa
do los
cuenda
te de
to de
fin d
poner
racio
onenta
Obras
sea p
unip

R. O. f. 421-
MONTAÑA
60 275



N. 5.920.199

R. O. f. 1492.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de la Villa

Diciembre 18.

Justificado que sea ha-
ber satisfecho el interesa-
do los dros. de tira de
cuerdas, pase al Sr. Tenien-
te de Alcalde del Distrito
de Puercarieta a
fin de que se sirva de
poner tenga efecto la opo-
sicion, dándose
nenta en Comision de
Obras informada que
sea por el Arquitecto
empal. de la Seccion.

El que suscribe domiciliado en esta
capital calle de Arguente n.º 577 tercero
en nombre y representacion del Excmo. Sr.
Marques de la Comilla a N.º. hace presente
que teniendo proyectada la construccion de una
casa en parte del solar E. de esta plaza de la
Independencia y parte de la parcela verificable del
solar D adquirida por compra a el Excmo. Sr.
N.º. Suplica se sirva disponer que por que
corresponda se le marque la alineacion y sane
a que debe sujetarse para terminar los estudios
definitivos.

Madrid 10 de Dto. de 1874.

Antonio del Rey

Fuente

Madrid 21 de Diciembre de 1874.

Se manda para la tira de cuerdas que se man-
da en dicho auto, el dia veinte y tres

del carrizate a las diez y seis punto de su mañana,
a cuyo efecto pasarse las correspondientes co-
municaciones.



El Teniente de Alcalde
El Vicario de la Torre de Juron

Señor Pres. de la Comisión de Obras,

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. he
procedido a marcar la alineación que deberá
observar la casa que por cuenta del Excmo.
Señor Marqués de la Torre se piensa cons-
truir en parte del solar C, de su propiedad,
correspondiente a la manzana 1.ª de las en
que se han dividido los terrenos del Buen
Retiro y en parte también de una parcela
edificable del solar D, resultando:

1.ª Que según se representa en el plano ad-
junto la línea de fachada a, b, será circular
con una cuerda de ochenta y siete metros cua-
renta centímetros, un radio de setenta y ocho
metros y el centro el del monumento de mo-
nificado puerta de Alcalá.

Debo hacer presente a V. E. que a consecuencia
de la alineación acordada por el Excmo.

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1874

Para de cuentas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Blasón
del Rey
la cantidad de cinuenta pesetas

que le corresponde satisfacer por deudas de tasa de
cuentas en su favor para de
Independencia

Madrid 12 de Agosto de 1874

EL CONTADOR,
Mariano A. Castaño

Son pesetas 50

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID



AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid

la capital de

por la corporación municipal

de Madrid

de Madrid

de Madrid

de Madrid

de Madrid

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1875

Licencia para contribuir

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Samuel
del Rey
la cantidad de cuarenta y ocho pesetas

que le corresponde satisfacer por Director de Licencias
para contribuir en el solar C. de la
Plaza de la Independencia.

Madrid 12 de Marzo de 1875

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas 48

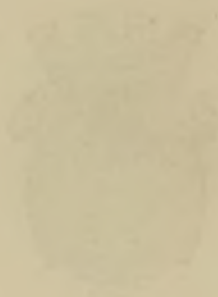
Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

1817



AYUNTAMIENTO DE MADRID

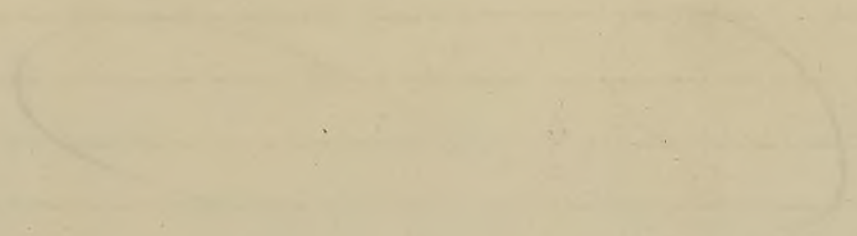
1817

El Ayuntamiento de Madrid...

la cantidad de...

que se corresponde...

...



Madrid a 17 de Mayo de 1817

Manuel de Caceres

Don Pedro

EL SECRETARIO



14

Solar

Ayuntamiento para la plaza de la In-
dependencia hubo necesidad de expropiar
a la Sociedad Crédito Mobiliario dos solares
que se representaban con líneas de puntos y
las letras C. y D. quedando de este último
la parcela que se señala con las letras ^(a.b.c.d.e) para
comprar al solar C. perteneciente al Excmo.
Sr. Marqués de la Torrejilla cuya adquisi-
ción se solicitó por el mismo como consta
en este expediente, no debiendo haberse pro-
cedido por el Municipio al pago de dichos
solares puesto que el exponente manifiesta
haber adquirido la parcela de dicha
Sociedad.

La orden que deberá observar la finca
será la que se designe por el Sr. Director
encargado de la vía pública interior.

- 1.º La altura total de la fachada no ex-
cederá de veinte metros medidos a los ve-
te del punto más bajo de la misma.
- 2.º Podrá construirse piso bajo con la al-
tura de trece pies de sus medidos por el
punto indicado, principal, segundo, ter-
cero y cuarto con una altura arbitraria

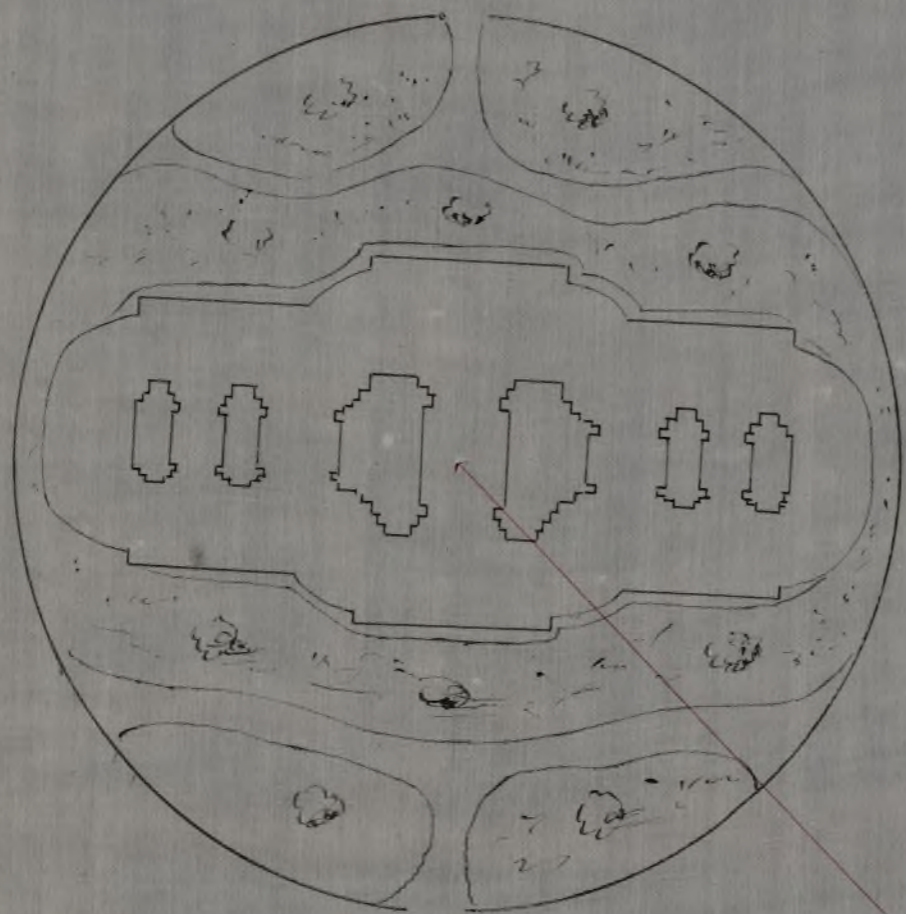
siempre que no sea menor de diez pies de
luz y un sotabanco o bien un entremelo de nue-
ve pies el primero y diez el segundo si elección
del propietario pero solo uno de estos puros. So-
bre la altura total señalada no se consentiran
buhardillas vivideras ni otras obras que las pu-
dieran ser indispensables para cubrir la finca.

4.º No se permite salirse ni retirarse de la ali-
neacion acordada con ningun cuerpo del edi-
ficio sino dejando de sentado un rodalo de can-
teria corrido en toda la longitud de la fachada
y de la altura de un metro por lo menos.

5.º El propietario se halla obligado a colocar
por su cuenta un pequeño tejado de madera
sobre la copa de los arboles inmediatos y a
rodear los troncos de estos en toda su altu-
ra con tres o cuatro tablones.

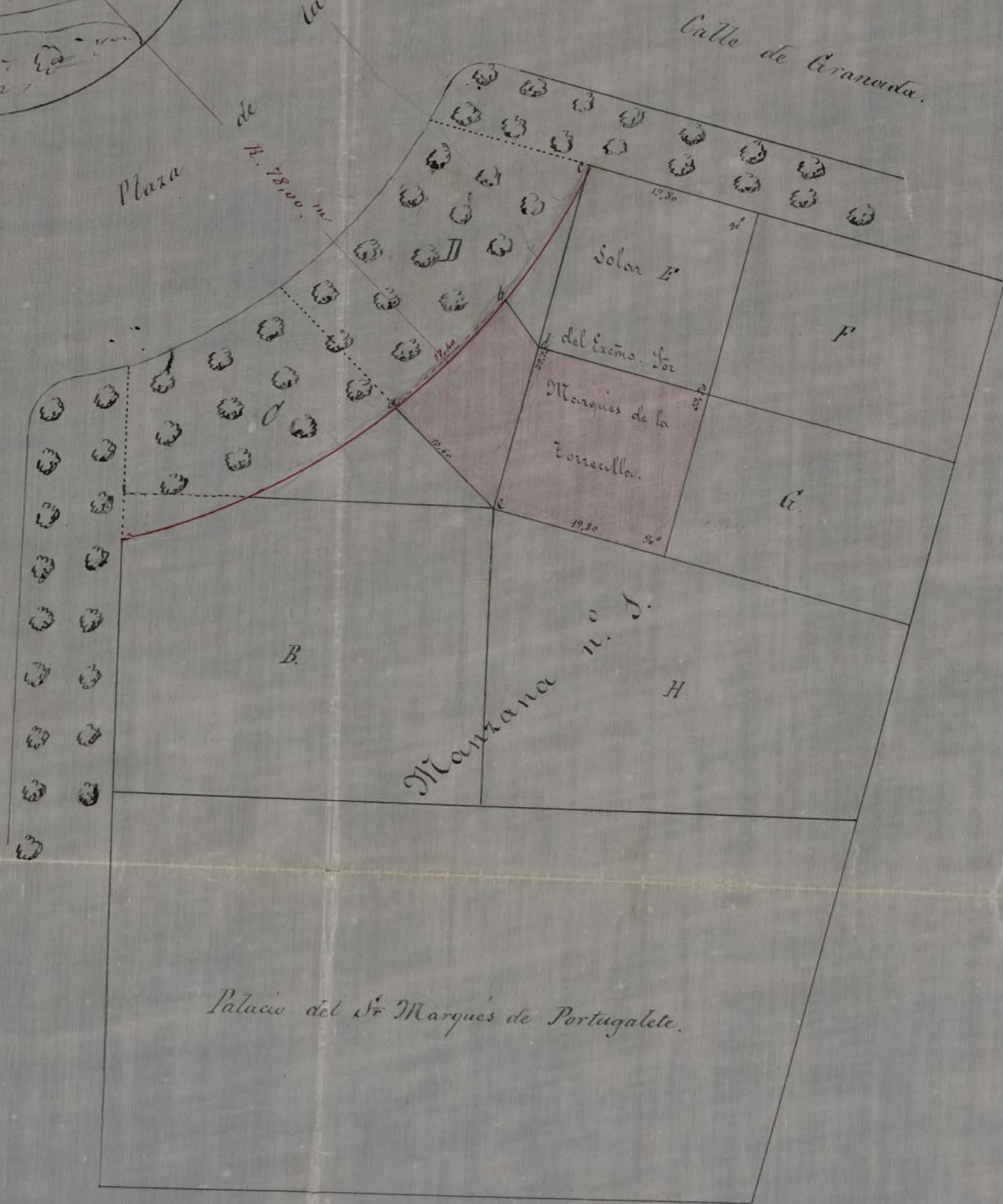
Que la valla indispensable para la obra ten-
ga la altura de siete pies y se coloque a la
distancia de dos metros de la linea de fachada
debiendo ocupar con este motivo de la via pu-
blica una superficie de cuatrocientos sesen-
ta y dos pies cuadrados.

Examinado el plano de fachada y memo-



Plaza de la Independencia

Calle de Alcalá (antes del Puente)



Escala 1/500 m.

Madrid 30 de Diciembre de 1874
 el Arquitecto.

[Handwritten signature]

ria descriptiva de la casa que por cuenta del
Excmo. Sr. Marqués de la Torre se quiere cons-
truir en parte de un solar de su propiedad situado
en la Plaza de la Independencia formado por el Ar-
quitecto de la Academia Nacional de Nobles Artes de
San Fernando Don Francisco Cubas los halló con-
formes a lo prevenido en las soberanas disposiciones
de 10 de Junio de 1854 y de 20 de Abril de 1867 pen-
diendo el Excmo. Ayuntamiento conceder la li-
cencia que se solicita siempre que la construcción
de la finca se ajuste al dicho presentado
y además se observen cuantas prescripcio-
nes se marcan en las Ordenanzas municipi-
ales y demás disposiciones vigentes respecto de
la construcción de anclamos y de fincas urba-
nas en esta Capital.

Y si no obstante, acordaran lo mas conveniente.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.

Alf. J. Gomez

Enero 12 de 1875

En Comision de Obras

Pase con antecedentes á informe del

Sr. D. Manuel Eola

El V. Presidente.

M. de Eola

ñores de la Comision de Obras.

Examinado este expediente, no
encuentro inconveniente alguno
para que se conceda la licencia
solicitada. Madrid 2 de Mayo
de 1875. Manuel de Uña y Hues

Mayo 3.

En Comision de Obras.

De conformidad con el anterior
dictamen, expedire la licencia
solicitada, y oficiere por Secretaria
á los Srs. Letrados consistoriales,
dándoles conocimiento de que el
Credito mobiliario ha vendido al
Excmo. Sr. Marqués de la Torreella
la parcela que en este expediente
se indica, para q.^e lo tengan pre-
sente en la cuestion suscitada entre
el Ayuntamiento y aquella Sociedad sobre
indemnizacion de pies de sitio,
El V. Presidente.
M. de Uña

[Faint handwritten text]



58723.038

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Elenc presentada en Cédula.

R. O. J. 1491
MADEIRA GUERRA
50 P%

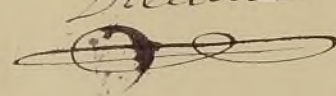


N. 0.723.038

R. O. J. 1491.

Excmo. Señor Alcalde, Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de esta M. C. A.

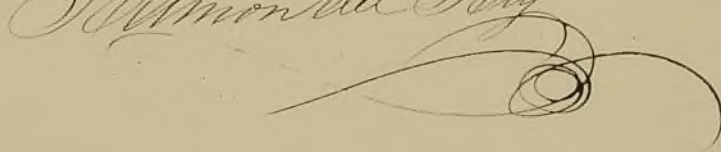
Diciembre 28. El que suscribe en nombre y representación
del Excmo. Señor Marqués de la Torre
tiene el honor de someter a la aprobación de
Arquitecto Municipal D. E. el siguiente plano de fachada y memoria
pal de la Sección Descriptiva de la Casa que proyecta construir en
el solar de su propiedad en la Plaza de la Independencia,

P. D.
Diciembre


bajo la dirección del Arquitecto Don
Francisco de Lebas por lo que
A. N. E. Suplica se sirva concederle la correspondiente
licencia de construcción, para poder dar principio
a las obras proyectadas.

Gracia que no duda obtener de V. E. cuyo voto
guarde Dios en su parte

Madrid 27 de Diciembre de 1874.

Ramon del Rey


850.850.71

Excmo. Señor.

Al someter a la aprobación de S. E. los adjun-
tos planos de fachada para la casa que el Señor
Marques de la Torre intenta construir en los
terrenos que posee en la Plaza de la Independencia
reúnete al que suscribe en cumplimiento de lo que
disponen las ordenanzas Municipales exponer en esta
Vrde memoria el objeto a que destina dicho Marques
las construcciones y los métodos de construcción que intenta
llevar a cabo.

Tiempo ha que el Sr. Marques de la Torre
posee los terrenos en cuestión, pero deseando al par que
utilizar el capital en ellos empleado, contribuir al
embellecimiento de aquel sitio de la población, ha dis-
puesto la construcción de una casa compuesta de
planta subterránea y plantas baja principal segunda
y tercera con algún sotabanco interior para el servicio
de las habitaciones, cada una de ellas plantas están
divididas en una ó dos cómodas habitaciones.

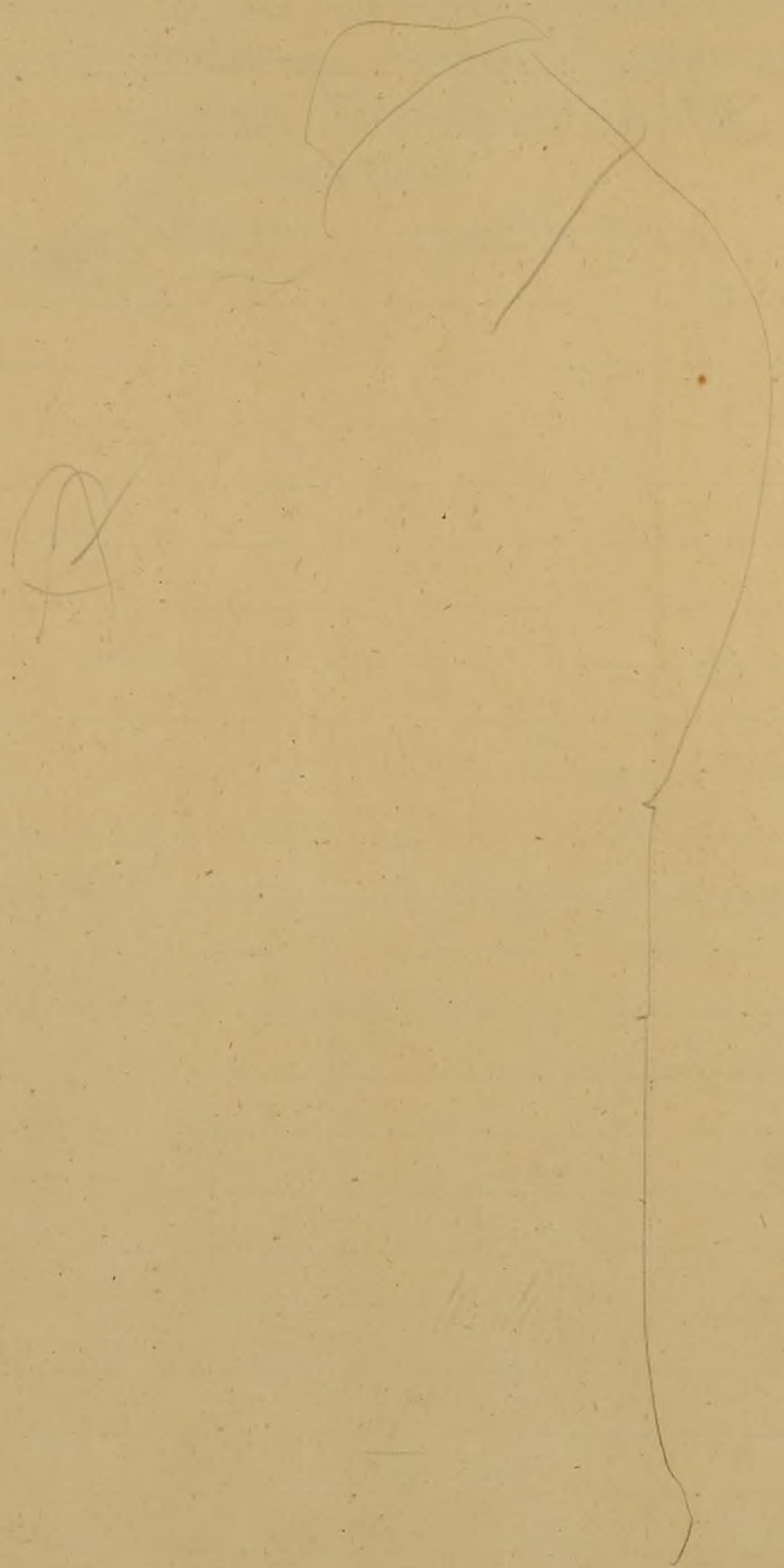
La decoración exterior recordará el tipo de las
casas-palacio españolas del siglo XVI y su construc-

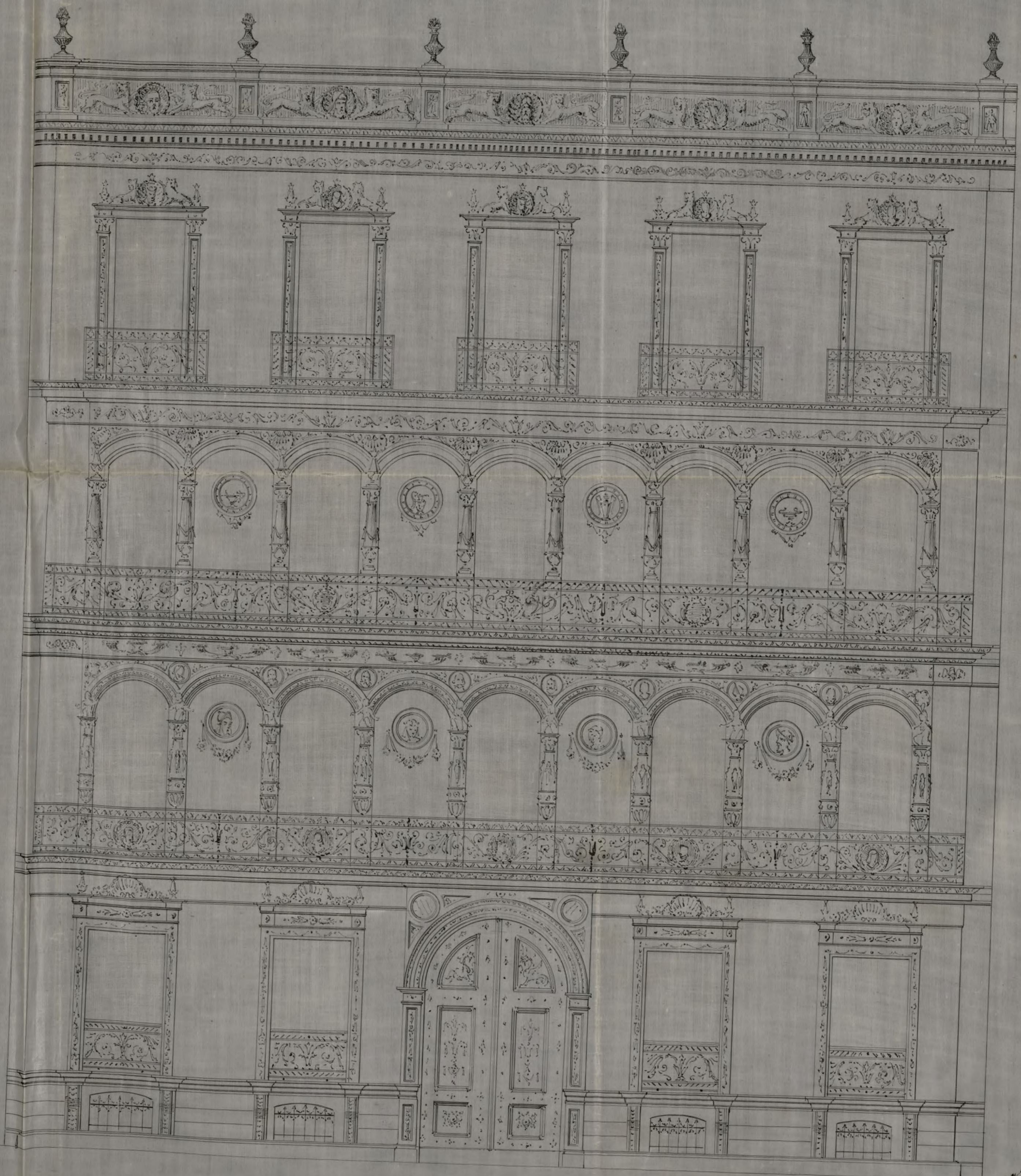
Consejo no puntual con el honorarísimo procurador
impulsar los mejores materiales y tenerlos presente
todas las prescripciones regentes de policía urbana.

Madrid 26 de Octubre de 1872.

El Arquitecto.

José María de Sotomayor





Escala de $\frac{1}{50}$

Ayuntamiento de Madrid

*Madrid 20 de Mayo de 1876
Tomás de la Cruz
Arq. de P.*

Exmo. Sr.

Don C. A.

Para la casa que se trata de edificar en el solar, propio del Sr. Marques de la Torre, en la plaza de la Independencia, entre las calles de Alcalá y Granada, se observará la rasante siguiente:

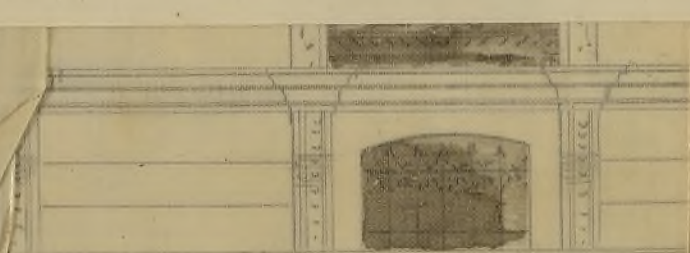
El ángulo correspondiente a la calle de Granada se elevará 0,30 centímetros sobre la altura que tiene la cinta de alfiler en dirección normal

Municipio Puerta de Alcalá.

2.ª Se seguirá la rasante siguiente: el ángulo correspondiente a la Calle de Granada se elevará 0,30 centímetros sobre la altura que tiene la cinta de alfiler en dirección normal a la Calle de Granada y haciendo la misma operación en el ángulo correspondiente a la Calle de Alcalá también en dirección normal a esta, se unirán luego los dos puntos

a' la calle de
Granada, y haciendo
la misma operacion
en el ángulo corres-
pondiente a' la ca-
lle de Alcalá, tam-
bien en direccion
normal a' esta, se
uniran luego los
dos puntos extremos
con una sola va-
sante, quedando
asi determinada
la que ha de regir
para todos los sola-
res de la parte cur-
va de la Plaza de
la Independencia,
comprendida entre
las dos expresadas

20 de Mayo de 1846
no. 1000
C. B. P.
C. B. P.



calles.

Dios que a N. S. M. D. Alcaide de Llanos C. A.
Madrid 14 de Dibre 1874.

M. S. M. D. Director,

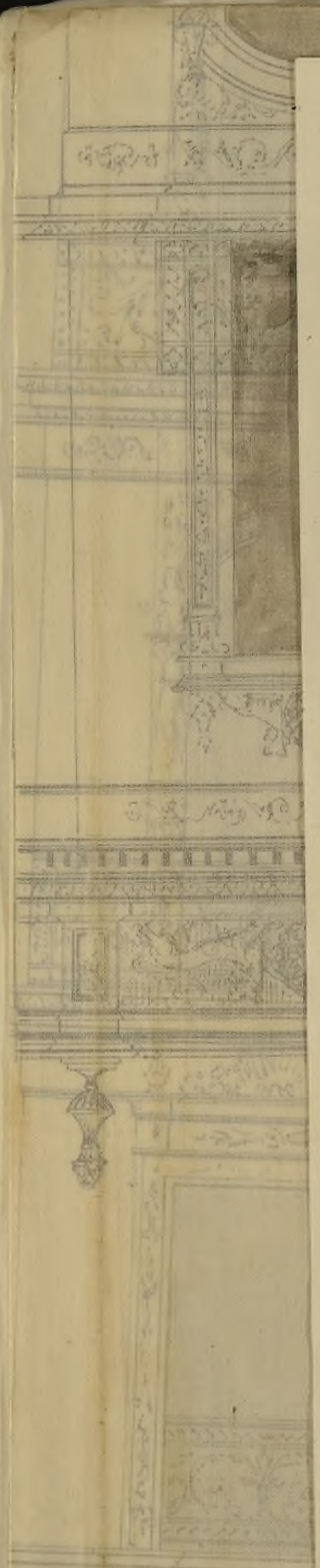
José María...

... licencia por D. el Sr. D. ...
... para construir de nueva
... planta del solar E. de su propiedad
... manzana 1.ª de las en que se ha
... el Buen Retiro y en parte tam-
... edificable del solar D. Se
... expedente y la Comisión de Obras
... informado por el Arquitecto
... se ha tenido en cuenta
... an arreglo a la alineación
... de la Independencia y bajo
... cientes:

... a. b. que se representa en el
... se levá circular con un radio de
... cuarenta centímetros, un radio
... del monumento de...

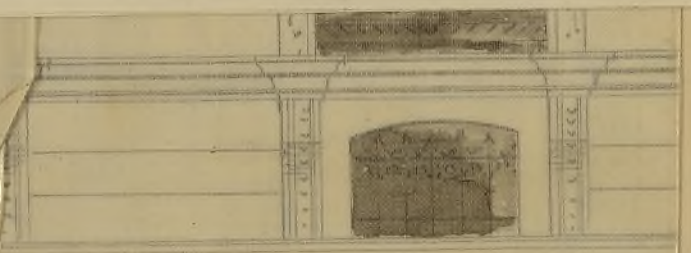
... de los muros y,
... murado Puerta de Alcalá.

2.ª Se seguirá la variante siguiente: el ángulo
... correspondiente a la Calle de Granada se elevará 0.90
... centímetros sobre la altura que tiene la cinta de ado-
... quin en dirección normal a la Calle de Granada y
... haciendo la misma operación en el ángulo corres-
... pondiente a la Calle de Alcalá también en dirección
... normal a esta, se unirán luego los dos puntos



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

25 de Agosto 1846
M. de S. J. P.
C. de S. J. P.



Escala de 30

D. Francisco de Borja Uzcijo de Llano C^o.

El Abrenon solicitado licencia por D. el Sr. D. Sr. Joaquín de la Torre y Uzcijo, para construir de nueva planta ~~en~~ una casa en parte del solar E. de su propiedad correspondiente a la manzana 1^a de las en que se ha dividido los terrenos del Buen Retiro y en parte también de una parcela edificable del solar D. Se instruyó el oportuno expediente y la Comisión de Obras de conformidad con lo informado por el Arquitecto Municipal de la Sección se ha tenido por bueno el permiso solicitado con arreglo a la alineación acordada para la Plaza de la Independencia y bajo las prescripciones siguientes:

- 1^a La línea defachada a. b. que se representa en el plano unido al expediente será circular con una guenda de diez y siete metros cuarenta centímetros, un radio de 78 metros y el centro el del monumento denominado Puerta de Alcalá.
- 2^a Se seguirá la rasante siguiente: el ángulo correspondiente a la Calle de Granada se elevará ^{en} 30 centímetros sobre la altura que tiene la cinta de adopción en dirección normal a la Calle de Granada y haciendo la misma operación en el ángulo correspondiente a la Calle de Alcalá también en dirección normal a esta, se unirán luego los dos puntos

Retrasos con una sola Masante, quedando así
Determinada la que ha de ser para todos los balcones
de la parte anterior de la Plaza de la Independencia
comprendida entre las Dos Expuestas Calles.

3^a La altura total de la fachada no excederá de 20 metros
medidos a los siete del punto más bajo de la misma.

4^a Sobre el cornisamento que bajo con la altura de 13 pies
de los muros por el punto indicado, principal,
segundo, tercero y cuarto con una altura arbi-
traria, aunque que no sea menor de diez pies
de luz y un sobabanco ó bien un entresuelo
de nueve pies el primero y diez el segundo
á elección del propietario, pero solo uno
de ellos por - sobre la altura total señalada
de no se consentirán balcones vidriados
ni más obras que las puramente indispensables
para cubrir la fachada.

5^a No se permite saliente ni retranca de la alinea-
ción acordada con ningún cuerpo del edificio
sino después de entado un volado de cantaria con-
vino en toda la longitud de la fachada y de la altu-
ra de un metro por lo menos.

6^a El Sr. propietario se halla obligado á colocar por
su cuenta un pequeño tejado de madera sobre la
copia de los árboles inmediatos y á rodear los tron-
cos de estos en toda su altura con tres ó cuatro tablones.

7^a El propietario antes de dar principio á las
Obras deberá proveer de la correspondiente
Licencia de valla que ~~debe~~ ^{hase} colocarse al frente
de la fachada de la finca que prima construir.

8^a La construcción de la finca se ajustará al
plano y memoria que se presenten por el Arquitecto de
la Academia de Nobles antes de San Jerónimo
D. Francisco Cubas para hallarse conformes
al prescrito en las Ordenanzas de 10 de
Junio de 1354 y de 20 de Abril de 1367 y se in-
tende que la construcción de la finca se sujetará
al expresado plano y además se observen
cuantas prescripciones se manejan en las Orde-
nanzas Municipales y demás disposiciones
urgentes respecto de la construcción de cas-
as y de fincas urbanas en esta Capital.

Madrid 19 de Mayo de 1375.

Dir. de licencia L. S. peritos.

Alcalde Benito Arquitecto 3^a

fho.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]